

---

Gaceta Oficial publica resoluciones para cuando se decrete unificación monetaria

06/03/2014



Como se anunció en la Nota Oficial del pasado 22 de octubre del 2013, el Consejo de Ministros acordó poner en vigor el cronograma de ejecución de las medidas que conducirán a la unificación monetaria y cambiaria, en cumplimiento del Lineamiento No. 55 de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobado por el VI Congreso del PCC.

En el propio enunciado del Lineamiento se reconoce la complejidad de este proceso y se aborda el mismo desde una perspectiva integral que propicia el reordenamiento del entorno monetario de nuestra economía.

Como parte de las medidas que se adoptan, en el día de hoy han sido publicadas en la [Gaceta Oficial Extraordinaria](#) No.12 del año 2014, las resoluciones No. 19, 20 y 21, del Ministerio de Finanzas y Precios, que establecen las normas contables y las metodologías para la formación de los precios mayoristas y minoristas para las personas jurídicas, es decir, las entidades, que deberán aplicarse a partir del momento en que en el país se decrete la unificación monetaria.

Con vistas a capacitar a todos los cuadros, directivos y trabajadores de las áreas económicas que deberán implementar las regulaciones que hoy se publican, se han efectuado seminarios en todo el país por parte de los compañeros del Ministerio de Finanzas y Precios.

---

Las nuevas metodologías de precios contribuyen a la solución de un conjunto de problemas existentes en la economía, como la conexión de los precios internos con el comportamiento del mercado internacional; la continuidad de los precios minoristas desde los mayoristas; la posibilidad de aplicar procedimientos financieros con incidencia en los precios; la transparencia en la aplicación de los subsidios, entre otros.

En las metodologías de los precios mayoristas y minoristas se introducen modificaciones que incentivan la competitividad de los productores nacionales, favorecen las exportaciones y la sustitución de importaciones, así como contribuyen al incremento de la eficiencia empresarial.

Por su parte, los procedimientos contables permitirán que los estados financieros de las empresas y unidades presupuestadas reflejen de manera más objetiva su gestión, que ayuden a la toma de decisiones, y al uso de la contabilidad como herramienta de dirección.

Todo este proceso conducirá a su vez a una asignación más eficiente de los recursos financieros que otorga el Presupuesto del Estado para el funcionamiento de la economía.

Aun cuando lo establecido en las normativas se pondrá en vigor cuando el país funcione con una sola moneda, las entidades deberán prepararse desde ahora en esas materias. Tendrán la posibilidad de capacitar al personal, efectuar modelaciones para analizar la forma en que quedarán los estados financieros en un ambiente de unificación monetaria, identificar las dificultades que enfrentan para asimilar las transformaciones inducidas por las nuevas normativas y anticiparse en la búsqueda de su solución, entre otros aspectos.

Estas normativas constituyen las primeras regulaciones que se emiten en materia de precios y contabilidad, como parte del complejo camino de la unificación monetaria.

---